

OFICIO N° 287

ANT.: Oficio N°178/13/2024, Cámara de Diputados y Diputadas de Chile.

MAT.: Responde lo que indica.

SANTIAGO, 02 FEB 2024

DE : EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : PEDRO N. MUGA RAMÍREZ
ABOGADO SECRETARIO COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted en atención al oficio citado en el antecedente, que remite solicitud de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social respecto a informar sobre *“proceso de creación e implementación de protocolos en relación con los instrumentos de seguridad requeridos por aquellos que desempeñan y desempeñarán funciones de seguridad municipal”*.

De acuerdo con lo solicitado corresponde informar:

En el marco de su oferta programática, la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD) transfiere recursos a los municipios para la ejecución de proyectos de prevención social y/o situacional del delito, para abordar las problemáticas de seguridad de los territorios, conforme a las prioridades municipales, el presupuesto disponible para aquello y la calidad técnica de los proyectos presentados.

En el ámbito de la prevención situacional, la SPD financia entre otras tipologías, proyectos de *“Patrullaje Preventivo Municipal”* cuyos términos de formulación y ejecución están definidas en Orientaciones Técnicas aprobadas por Resolución Exenta N°992, de fecha 24 de mayo de 2023. En dicho documento se orienta a los municipios sobre el servicio de patrullaje y de difusión que deben realizar, a cargo de *“patrulleros”* que corresponde a funcionarios y/o funcionarias que cumplan con la normativa municipal para desempeñar esta función y en coherencia con la ley de tránsito de Chile. Asimismo, se establecen los elementos de protección personal que debe portar el personal que realice el patrullaje que pueden ser adquiridos en el marco del proyecto, con sus respectivas especificaciones técnicas. Éstos son chaleco antibalas, casco antibalas, vestimenta y calzado protector y kit de emergencia.





Por otra parte, la SPD se encuentra tramitando el proyecto de ley, iniciado por mensaje presidencial, que modifica la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y otros cuerpos legales. El objetivo de esta modificación es fortalecer la institucionalidad municipal en materia de seguridad pública y prevención del delito (Boletín N°15.940-25). Dentro de sus objetivos, se contempla el fortalecimiento de las capacidades de las municipalidades, regulando la figura de los inspectores de seguridad municipal y sus funciones, tanto en el ámbito preventivo como coadyuvante de las fuerzas policiales.

Dicho proyecto contempla la entrega de implementos defensivos y de seguridad por parte de las municipalidades a los funcionarios que realicen estas labores, estableciendo los requisitos y capacitaciones que deberán acreditarse para su correcto uso."

Sin otro particular, saluda atentamente,

**Eduardo
Javier
Vergara
Bolbaran**

Firmado digitalmente por Eduardo
Javier Vergara Bolbaran
DN: C=CL, O=E-Sign S.A., OU=Terms
of use at
www.esign-la.com/acuerdoterceros,
CN=Eduardo Javier Vergara Bolbaran,
E=evergara@interior.gob.cl
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2024-02-21 16:14:13
Foxit Reader Versión: 9.3.0

EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

CMV/RMB/PMT/ /NSG/NPJ/
c.c.i:

- Gabinete
- División Jurídica y Legislativa
- División de Gestión Territorial
- Departamento de Gestión Territorial
- Oficina de Partes SPD.

ID: 20614179





Valparaíso, 24 de enero de 2024.

Of. CTSS 178/13/2024

La **COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en sesión celebrada el día de ayer y, en el entendido de que la lucha contra la delincuencia se debe efectuar sin sacrificar la integridad de los trabajadores encargados de aquello, acordó oficiar a Ud., a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva remitir información detallada acerca del proceso de creación e implementación de protocolos en relación con los instrumentos de seguridad requeridos por aquellos que desempeñan y desempeñarán funciones de seguridad municipal.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., por orden del señor Presidente de la Comisión, diputado señor Juan Santana Castillo.

Dios guarde a Ud.,



PEDRO N. MUGA RAMÍREZ
Abogado Secretario de la Comisión

**AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO,
DON EDUARDO VERGARA BOLBARÁN.-**



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 3B5FD33356698202

Firmado por Pedro Nolasco Muga Ramírez
Fecha 25/01/2024 17:03:19 CLST